COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
****

Asunción, 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N°16/2023

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 423.443, REALIZADA POR LA UOC Nº 2, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

VISTO, La Nota Nº 96 de fecha 13 de marzo de 2023, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota se solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 423.443,** llevada a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército para el presente Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que el mismo artículo, en el tercer párrafo expresa: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que se ha corroborado que los representantes de la empresa a ser adjudicada no se encuentra inserta en las Inhabilidades de la Ley N° 2.051/2003, Art. 40, que expresa: *"…**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;… ".*

Que la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 2, en su Dictamen Nº 31 de fecha 08 de marzo del corriente año, recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante,.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID N° 423.443**, para el Ejercicio Fiscal 2023, y Adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS	1	5.000.000	10.000.000
TOTAL GENERAL ADJUDICADO		**5.000.000**	**10.000.000**

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, a la siguiente Actividad Presupuestaria: 14 "Adminitración Financiera de las Fuerzas Terrestres":

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	0	14	265	10	1	99	C.F. Nº 2	5.000.000	10.000.000
TOTAL GENERAL									**5.000.000**	**10.000.000**

3° Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo que dispone la Ley Nº 2.051/2003.

4° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * REPUBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA DEL EJERCITO PARAGUAY

GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército